



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000009

La Paz, 12 JUN 2015

**ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE DIESEL OÍL E INSUMOS Y ADITIVOS – SUR
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 360, dispone que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 26688 de fecha 5 de julio de 2002, establece regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios en el mercado nacional y otros que deben ser contratados en el exterior, pero no se consideró al sector hidrocarburífero y el tipo de servicios que requiere para afrontar sus compromisos y obligaciones.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a YPF B realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el nuevo "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224".

Que en virtud de Resolución de Directorio N° 76/2014 de 15 de octubre de 2014 se autorizan los procesos de contratación para el abastecimiento de hidrocarburos en el mercado interno durante la gestión 2015, incluido el suministro de diesel oíl e insumos y aditivos – Sur.

Que a través de la Resolución Administrativa PRS 300 de 27 de octubre de 2014, el **Gerente Nacional de Contrataciones** fue designado como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) **para los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa y por comparación de ofertas sin límite de monto**, en el marco del Decreto Supremo N° 224 y su Reglamento.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Nacional de Finanzas (DNF) de YPF B emitió dos Registros de Ejecución de Gastos en fecha 4 de marzo de 2015 para el servicio de suministro de diesel oíl sur, suministro de insumos y aditivos sur, según notas YPF B-DNAE-1008/2015 y YPF B-DNAE-1009/2015, respectivamente.

Que por Informe Técnico YPF B/DNAE-42/ULO-412015 de 20 de marzo de 2015, elaborado por el Jefe de la Unidad de Logística y Operaciones, el Encargado de Nominaciones Sur y el Encargado de Pagos – Proveedores Exterior se concluye y recomienda que *"Por lo expuesto anteriormente es de imperiosa necesidad realizar un proceso de contratación para contar con una empresa proveedora que suministre los volúmenes incrementales de Diesel Oíl e Insumos y Aditivos para la obtención de Gasolina Especial a YPF B desde el sur del país durante la gestión 2015. En este sentido, se recomienda realizar un proceso de contratación, de acuerdo al Reglamento para la Contratación de Bienes Obras y Servicios, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009 bajo la modalidad de Contratación por Comparación de Ofertas, para el "SUMINISTRO DE DIESEL OÍL E INSUMOS/ADITIVOS – SUR", por los volúmenes indicados en el presente informe en las mejores condiciones económicas, financieras y logísticas para YPF B"*.





La fuerza que transforma Bolivia

Que por Memorandum N° COX-01-GNC-6-15 de 20 de abril de 2015, la ARPC designó a los miembros de los Comités de Habilitación y Evaluación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 para el "Suministro de Diesel Oil e Insumos y Aditivos - Sur" (Primera Convocatoria).

Que por Nota Expresa de 27 de abril de 2015, la ARPC resolvió aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) y el cronograma del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15, autorizar el inicio del proceso e invitar a las empresas recomendadas en el Informe Técnico de Justificación.

Que mediante notas de 27 de abril de 2015, se cursó invitación para participar en el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15, a las empresas técnicamente recomendadas.

Que en fecha 5 de mayo de 2015 la ARPC emitió la Nota Expresa de Aprobación proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15.

Que en virtud al cronograma establecido en la Convocatoria y el DBC, según Acta de Apertura de Propuestas en fecha 11 de mayo de 2015 a horas 16:00, se procedió al acto de apertura de las propuestas presentadas por las empresas VITOL S.A., TRAFIGURA PTE. LTD., THISIS NOBLE y MONTEALEGRE.

Que el Comité de Habilitación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 elevó al Comité de Evaluación el Informe de Habilitación N° YPFB/GNCO-189/2015 de 13 de mayo de 2015 en el que concluye que las empresas VITOL S.A. y TRAFIGURA PTE. LTD. están habilitadas para continuar con la etapa de evaluación.

Que en fecha 15 de mayo de 2015 el Comité de Evaluación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15, emitió el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB/GNCO-190/2015, en el que recomienda a la ARPC concertar con la/las empresas TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL S.A., por cumplir con lo requerido en el DBC.

Que por Nota Expresa de 18 de mayo de 2015 la ARPC autoriza proceder a la Etapa de Concertación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15.

Que por Memorandum N° GNCO-163-2015 de 18 de mayo de 2015, la ARPC designó a los miembros del Comité de Concertación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15.

Que mediante notas YPFB-GNCO 1019/2015 y YPFB-GNCO 1020/2015 de 18 de mayo de 2015 se cursó invitación para participar en la Etapa de Concertación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 a las empresas VITOL S.A. y TRAFIGURA PTE. LTD.

Que conforme consta en el Acta de Concertación de fecha 19 de mayo de 2015 se llevó adelante la Etapa de Concertación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 con la participación de las empresas invitadas, recibiendo mejoras económicas por parte de las mismas.

Que el Comité de Concertación elevó a la ARPC el Informe de Concertación y Recomendación N° COX-01-GNC-6-15 de 28 de mayo de 2015 exponiendo los resultados de la Etapa de Concertación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 y recomendando adjudicar el mismo a las empresas VITOL S.A. y TRAFIGURA PTE. LTD.

POR TANTO:

La Gerente Nacional de Contrataciones de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos





La fuerza que transforma Bolivia

Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Informes N° YPFB/GNCO-189/2015 de 13 de mayo de 2015, N° YPFB/GNCO-190/2015 de 15 de mayo de 2015 y N° COX-01-GNC-6-15 de 28 de mayo de 2015 de los Comités de Habilitación, Evaluación y Concertación respectivamente, del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15.

ARTICULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-GNC-6-15 para el **"SUMINISTRO DE DIESEL OÍL E INSUMOS Y ADITIVOS - SUR"** (Primera Convocatoria) a las empresas **VITOL S.A.** y **TRAFIGURA PTE. LTD.**, en virtud a que las propuestas presentadas cumplen con todos los requisitos técnicos, legales, económicos y administrativos solicitados por YPFB, establecidos en el Documento Base de Contratación. Las condiciones del suministro adjudicado se detallan en el cuadro siguiente:

Producto	Modalidad de Entrega	Formulación del precio	VITOL S.A. Premio (CPG)	TRAFIGURA PTE. LTD. Premio (CPG)
Diésel Oil	FCA San Nicolás y/o Campana y/o Zárate - Argentina	Precio=promedio cotizaciones diarias del Platt's USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación+premio	29	29
	FCA San Antonio y/o Asunción - Paraguay		58	58
	FOB Argentina, mediante barcazas		27	27
	FOB Paraguay, mediante barcazas		60	60
	FOB Uruguay, mediante barcazas		-----	26
	DAP Planta GRAVETAL Puerto Quijarro-Bolivia, mediante barcazas		Precio=promedio cotizaciones diarias del Platt's USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación+premio+flete+seguro	27
Insumos y Aditivos	DAP Plantas Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, mediante cisternas	Precio=promedio cotizaciones diarias del Platt's USGC Water Borne N° 87 Mean efectivas durante el periodo de preciación+premio+flete+seguro	29	29
	FCA San Nicolás y/o Campana y/o Zárate - Argentina		36	36
	FCA San Antonio y/o Asunción - Paraguay		65	65
	FOB Argentina, mediante barcazas		34	34
	FOB Paraguay, mediante barcazas		69	69
	FOB Uruguay, mediante barcazas		-----	34
DAP Planta GRAVETAL Puerto Quijarro-Bolivia, mediante barcazas	Precio=promedio cotizaciones diarias del Platt's USGC Water Borne N° 87 Mean efectivas durante el periodo de preciación+premio+flete+seguro	34	34	
DAP Plantas Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, mediante cisternas		35	35	

Los volúmenes adjudicados son los siguientes:

EMPRESA	VOLUMEN (m3)	
	DIESEL OIL	INSUMOS Y ADITIVOS
VITOL S.A.	127.743,50 +/- 10%	62.170,00 +/- 10%
TRAFIGURA PTE. LTD.	127.743,50 +/- 10%	62.170,00 +/- 10%

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la notificación de la presente Resolución Administrativa a los proponentes que participaron en el proceso de contratación y su publicación en la página web de YPFB por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Uta Paola Andrea Oporto Rios
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.